



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2024, por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva.

VISTOS

El Informe nro. 557-2024-SGOP-GDUI-MDS de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe nro. 768-2024-GDUI-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen Legal nro. 283-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley nro. 30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan como atribución del Concejo Municipal la de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y, aprobar, modificar o derogar de las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto unánime del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 10° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 009-2012-MDS ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 10° de la Ordenanza Municipal nro. 009-2012-MDS, de fecha 06 de junio del 2012, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- La entrega de materiales de construcción podrá realizarse también en los casos que se compruebe técnicamente mediante un informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a través de su área competente, las situaciones de intransitabilidad en los predios y sus accesos con riesgo para la vida de sus habitantes.

En los casos en que las condiciones de intransitabilidad que generen riesgos en los predios o sus accesos, se deberá contar con los siguientes informes:

- *El informe técnico del Área de Gestión de Riesgos de Desastres determinando el nivel de riesgo o peligro.*

La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es la responsable de verificar y fiscalizar que la finalidad pública y el destino del apoyo social otorgado se cumpla a cabalidad conforme a lo solicitado y aprobado"

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal nro. 009-2012-MDS, de fecha 06 de junio del 2012, en tanto no se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a sus Subgerencias, la realización de las acciones necesarias para su correcta aplicación y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación conforme a ley y al Área de Informática la publicación de esta Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA

UNICA.- Adecuación de procedimientos de clausura en trámite

Los procedimientos de apoyos sociales en trámite al momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza deben adecuarse a las disposiciones de ésta.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

UNO DE ELLO

Cae ladrón



Los sujetos permanecieron...

Sin Fronteras redaccion@gruposinfronteras.com

El personal de sereno de la municipalidad provincial de Arequipa, policías de la unidad Emergencia capturaron una banda de presuntos 'cogoteros', quienes se descubrieron no dieron en escapar por techos de viviendas ubicadas en el Cercado. Todo comenzó al pronunciarse las 2 de la madrugada de ayer, cuando Rodrigo B. M. (23) y Fernanda F. (21), mientras caminaban por la tercera cuadra de calle Mercaderes, fueron interceptados por Christian Failoc Muñoz (20), Cristian Lazo Oviedo (20), Orlando Martínez Gutiérrez (18) y el adolescente Brayan M. C. (17), de n...

Sería víctima de explotación

Personal del área de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Divincri rescató a un menor de 17 años que era víctima de explotación laboral en el centro comercial "Gran Chimú", situado en la calle Deán Valdivia (Cercado).

Al momento de la intervención se encontró al menor de iniciales E.F.T.A. (17) preparando ceviche y llenando lo elaborado en vasitos descartables para la venta de forma ambulante.

Los agentes informaron que el menor fue llevado a las instalaciones de la Divincri y se intervino a Antony Su-



Iniciaron investigaciones para determinar responsabilidades.

capuca (31), propietario del negocio, por el delito de explotación laboral.

El caso se conoció luego que la madre del menor encontrara a su hijo vendiendo ceviches

y denunciara el hecho. La fiscalía de Trata de Personas continúa con las investigaciones. En tanto, el menor fue puesto bajo la protección del Ministerio de la Mujer.



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 009-2024-MDS



Sachaca, 01 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del 2024, por unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva.

VISTOS

El Informe nro. 557-2024-SGOP-GDUI-MDS de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe nro. 768-2024-GDUI-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen Legal nro. 263-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley nro. 30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan como atribución del Concejo Municipal la de aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, y, aprobar, modificar o derogar de las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las matenas en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)."

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto unánime del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 10° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 009-2012-MDS ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 10° de la Ordenanza Municipal nro. 009-2012-MDS, de fecha 06 de junio del 2012, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- La entrega de materiales de construcción podrá realizarse también en los casos que se compruebe técnicamente mediante un informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a través de su área competente, las situaciones de intransitabilidad en los predios y sus accesos con riesgo para la vida de sus habitantes.

En los casos en que las condiciones de intransitabilidad que generen riesgos en los predios o sus accesos, se deberá contar con los siguientes informes:

- El informe técnico del Área de Gestión de Riesgos de Desastres determinando el nivel de riesgo o peligro.
- La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es la responsable de verificar y fiscalizar que la finalidad pública y el destino del apoyo social otorgado se cumpla a cabalidad conforme a lo solicitado y aprobado"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal nro. 009-2012-MDS, de fecha 06 de junio del 2012, en tanto no se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a sus Subgerencias, la realización de las acciones necesarias para su correcta aplicación y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación conforme a ley y al Área de Informática la publicación de esta Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA

UNICA.- Adecuación de procedimientos de clausura en trámite

Los procedimientos de apoyos sociales en trámite al momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza deben adecuarse a las disposiciones de ésta.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

